



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS

ASISTENTES

TENIENTE DE ALCALDE:

D. RUBÉN MARTÍNEZ CRESPO

CONCEJALES Y CONCEJALA:

- **D. MARIO ZURBANO GAUNA**
- **D. ENEKO MENDAZA FORONDA**
- **D. UNAI SAEZ DE OCARIZ SAMANIEGO**

SECRETARIA:

D. TALÍA ALANGUA DURAN

En Bernedo, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, siendo las once y media horas del 24 de abril de dos mil veintiséis, se reúnen debidamente convocadas las personas que arriba se expresan al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde, D. Rubén Martínez Crespo, y asistidas de mí, en calidad de Secretaria municipal del Ayuntamiento de Bernedo.

Excusan su asistencia los concejales D. Enrique Javier Moraza Pérez, D^a. Idoia López de Okariz López y D. Tomás Ozaeta Sagastuy.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierto el acto, el Sr. Presidente pregunta si algún/a concejal/a de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, de fecha 15 de abril de 2026, distribuidas con anterioridad.

No habiéndose formulado ninguna observación, queda aprobada por unanimidad.

2º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA PISCINA MUNICIPAL.

La Secretaria municipal explica cómo ha transcurrido el proceso de licitación:

El día 22 de abril se constituyó la mesa de contratación relativa a esta licitación para la apertura de plicas correspondientes al sobre correspondiente a los criterios no evaluables mediante fórmulas de la licitación relativa a la gestión de los servicios correspondientes a la piscina municipal, con un tipo de licitación de 33.057,85 euros (IVA excluido). A esta licitación no se ha presentado ninguna licitadora.

Por tanto, y a tenor de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por unanimidad se ACUERDA:

1º Declarar desierto el procedimiento abierto para la contratación de la gestión de los servicios correspondientes a la piscina municipal de Bernedo.

2º Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante.

3º.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del ROF el Sr. Teniente de Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, propone que, a la vista de la necesidad de volver a licitar la gestión del servicio de la piscina municipal, se somete a consideración del Pleno la inclusión en el Orden del Día.

El Sr. Teniente de Alcalde somete a votación la declaración de urgencia del citado asunto y por unanimidad se declara la urgencia y procedencia del debate, pasando a continuación a tratar el referido asunto.

3.1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS PLIEGOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA PISCINA MUNICIPAL.

En vista de que el que el procedimiento abierto para la adjudicación de este servicio ha quedado desierto al no haberse presentado ninguna licitadora, la Secretaria municipal



expone que es necesario volver a licitar el contrato para la gestión de las piscinas municipales de Bernedo.

Tres de los concejales consideran que hay que hacer cambios respecto a la licitación del ejercicio anterior; por un lado, subir el precio a 45.000 euros anuales IVA incluido, y por otro establecer la misma cuantía para los bonos y las entradas para empadronados y no empadronados.

Por otro lado, consideran que es imprescindible que en el reglamento de la piscina aparezca reflejado la prohibición de sacar fotos (desde el camino).

Visto el pliego de cláusulas económico administrativas particulares, para la contratación del servicio, y su cuadro de características.

Vista la memoria justificativa para la contratación del servicio de gestión integral de las piscinas municipales en las instalaciones deportivas.

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por mayoría absoluta se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, y el informe de necesidad, e iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto simplificado.

2º.- Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas particulares que habrán de regir la adjudicación del servicio, mediante el mencionado procedimiento, y autorizar el gasto correspondiente.

Publicar en el perfil del contratante de esta administración el correspondiente anuncio de la convocatoria, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares con sus correspondientes anexos y cuadros de características, el pliego de prescripciones técnicas y el informe-memoria justificativo de la contratación.

3º.- Nombrar como miembros de la Mesa de contratación a las siguientes personas:

- Presidente: el Excmo. Sr. Alcalde de Bernedo, o persona en quien delegue.
- Vocales: la Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Bernedo, y un funcionario del mismo, o personas en quienes deleguen.

- Secretaría: la Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Bernedo, o persona en quien delegue.

4º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA:

Decreto nº40: Delegar en el concejal, D. Rubén Martínez Crespo, la facultad para celebrar el matrimonio civil entre OMLP y JCLPO; y entre IMLRA y HZG el día 12 de junio de 2026.

Vº Bº

EL TENIENTE DE ALCALDE.